



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RADICACION: 2000140030022021-00186-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ELGA MARINA MOLINA FARFAN

La parte demandante por conducto de apoderado presenta demanda ejecutiva con garantía real, para el cobro ejecutivo del capital acelerado de la obligación contenida en el pagare No. 4512-320008506, capital de cuotas vencidas, intereses moratorios sobre las cuotas vencidas, más los intereses corrientes causados sobre el saldo insoluto de la obligación al momento del vencimiento de cada cuota.

Examinados los presupuestos procesales, y los requisitos de la demanda, el despacho la encuentra ajustada a derecho, en virtud de ello libraré mandamiento de pago, conforme a las pretensiones de la demanda, más los moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia Financiera de Colombia, desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se pague. De conformidad a lo dispuesto los artículos 82 y s.s., 430, 431, y 468, y s.s. del CGP, 2432 y ss., del código civil, Art. 80 del Decreto 960/70 el juzgado:

R E S U E L V E:

1. Librar orden de pago ejecutivo con garantía real a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra ELGA MARINA MOLINA FARFAN, para que la segundo pague al primero la suma las sumas demandadas por los siguientes conceptos:

1.1. La suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$42.944.843.92), por concepto del capital acelerado de la obligación contenida en el pagare No. 4512-320008506.

1.2. INTERESES MORATORIOS del capital acelerado a la tasa del 18.75% E.A., desde la presentación de la demanda hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$1.591.250.11), por concepto de capital de las cuotas vencidas causadas hasta la fecha de presentación de la demanda.

Cuota No.	Fecha de pago	V/R CAPITAL EN PESOS
93	7/12/2020	\$312.033.47
94	7/01/2021	315.111.24
95	7/02/2021	318.219.36
96	07/03/2021	321.358.15
97	07/04/2021	324.527.89
Para un total de.		\$1.591.250.11

1.4. INTERESES MORATORIOS, correspondiente a cuotas vencidas y no pagadas en la parte correspondiente al capital enunciado en el numeral 1.3., a la tasa del 18.75% E.A., desde el momento del vencimiento de las cuotas, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

1.5. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CATORCE CENTAVOS (\$2.405.995.14), por concepto de intereses corrientes causados sobre el saldo de capital insoluto de la obligación al momento del vencimiento de las cuotas del numeral 1.3.

2. COSTAS: sobre estas se resolverá en la oportunidad debida.

3. Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 431 del Código General del Proceso.

4. Notifíquese a la parte demanda del mandamiento de pago a en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

5. Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble CASA 11B MANZANA D. de la Urbanización Marsella Real, ubicado en la Carrera 38 No. 2B – 42, de la ciudad de Valledupar, con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-137643 de propiedad de la demandada ELGA MARINA MOLINA FARFAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.801.962. Ofíciase, al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Valledupar para lo de su cargo.

6. Téngase al Doctor PAUL ANDRES BARROS PASTOR, en calidad de apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA PINEDA ALVAREZ

Juez